



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 4 DE OCTUBRE DE 1988

Número 228

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Corrección de error de transcripción del Reglamento de Agencias de Viaje, aprobado por Decreto 115/1987, de 24 de diciembre. 4267

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de 12 de septiembre de 1988 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se modifica la Orden de 27 de julio de 1988 de ayudas a los agricultores afectados por accidentes climáticos en 1988. 4267

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 29 de septiembre de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso para la concesión de ayudas económicas al estudio para el curso 1988/89. 4267

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de contratación directa. 4271

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Anuncio de contratación directa. 4271

Anuncio de contratación directa. 4271

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Anuncio de contratación directa para adquisición de diverso mobiliario y enseres. 4271

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Inspección Provincial de Murcia. Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas o ausentes. 4272

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos n.º 765-86 B.	4274
Distrito Yecla. Autos número 32/86.	4274
Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 5.929/79 y 3 más.	4275
Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 612/71 y 36 más.	4275
Instrucción de San Clemente (Cuenca). Causa número 5 de 1987.	4276
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 152/88-A.	4276
Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 19.436/83.	4277
Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 27/84.	4277
Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 20.021/83.	4277
Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 12.431/84.	4278
Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 5.748/83 y 6 más.	4278
Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 18.699/83.	4278

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ABARAN. Pruebas selectivas para acceso a la Subescala Administrativa.	4279
MURCIA. Licencia para la venta menor de productos y jarras en calle Virgen de la Esperanza, número 11.	4280

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.014	901	15.915		Corrientes	72	4	76
Ayts. y Juzgados	3.604	216	3.820		Atrasados año	89	5	94
Semestral	9.008	540	9.548		Años anteriores	120	7	127



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

8103 **CORRECCION de error de transcripción del Reglamento de Agencias de Viaje, aprobado por Decreto 115/1987, de 24 de diciembre.**

Advertido error de transcripción del Reglamento de Agencias de Viaje, aprobado por Decreto 115/1987 y publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 28 de julio de 1988, se rectifica en el siguiente sentido:

El título del Reglamento dice: «Proyecto de Reglamento de las Agencias de Viaje», y debe decir: «Reglamento de las Agencias de Viaje».

Murcia, 14 de septiembre de 1988.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

8053 **ORDEN de 12 de septiembre de 1988 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se modifica la Orden de 27 de julio de 1988 de ayudas a los agricultores afectados por accidentes climáticos en 1988.**

Primero.—Quedan modificados los artículos 5 y 6 de la Orden de 27 de julio de 1988 de esta Consejería por la que se regulan ayudas a los agricultores afectados por accidentes climáticos en 1988, en los términos siguientes:

Artículo 5. Plazo de reintegro.

El plazo de reintegro de los préstamos subvencionados será de un año para cultivos hortícolas, de dos años para cubiertas de invernaderos y frutales, excepto almendro y uva de vinificación, sin carencia en ambos casos, y de tres años, uno de ellos de carencia para el almendro y la uva de vinificación.

Artículo 6, apartado 9.

La Comunidad Autónoma satisfará la subvención de intereses correspondientes a los préstamos concedidos en ese período. El pago de la subvención de interés de dichos créditos se hará de una sola vez, actualizándose al mismo tipo de interés del convenio.

Segundo.—El crédito máximo por hectárea será para la uva de vinificación de 60.000 pesetas, incluyéndose entre los

productos objeto de la Orden el melón, que podrá recibir un crédito máximo de 200.000 pesetas por hectárea; asimismo, se amplía a 600 pesetas por metro cuadrado el crédito destinado a cubierta de invernadero.

Tercero.—Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 12 de septiembre de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

Consejería de Administración Pública e Interior

8457 **ORDEN de 29 de septiembre de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso para la concesión de ayudas económicas al estudio para el curso 1988/89.**

Visto el Decreto Regional 112/1984, de 8 de octubre, que regula la concesión de ayudas al Estudio para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma e hijos, tutelados legales y huérfanos no becados del mismo y a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, previo informe del Consejo Regional de la Función Pública se dispone:

Artículo único:

1. Convocar para el presente curso académico 1988/89, concurso para concesión de ayudas al estudio para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma e hijos, tutelados legales y huérfanos no becados del mismo, a tenor del artículo 7.º del Decreto Regional 112/1984, de 8 de octubre.

2. El presupuesto económico disponible es de 12.000.000 (doce millones) de pesetas, distribuidas de la siguiente forma: 2.000.000 (dos millones) de pesetas, Presupuesto Anexo I; 10.000.000 (diez millones) de pesetas, Presupuesto Anexo II, y caso de existir sobrante en cualquiera de los dos Anexos, se trasvasaría al otro, todo ello de acuerdo con las Bases que se citan a continuación.

Murcia a 29 de septiembre de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

ANEXO I

Concurso de ayudas al estudio para funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

B A S E S

Primera

1. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas por estudios a los funcionarios de carrera en activo, así como al personal laboral fijo, que en el momento de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se encuentre prestando servicio en esta Administración Regional.

2. Las ayudas serán para los estudios siguientes:

a) Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente.

b) Bachiller Unificado Polivalente, Curso de Orientación Universitaria, Formación Profesional de Segundo Grado.

c) Facultades o Escuelas Universitarias o Escuelas Técnicas.

d) Para enseñanzas no específicamente previstas en los anteriores apartados, cuya clasificación se hará de acuerdo con el criterio que para la misma tenga establecido el Ministerio de Educación y Ciencia.

Segunda

No se incluyen en esta convocatoria las becas para la realización de estudios correspondientes al tercer ciclo o doctorado, ni para la realización de estudios de especialización.

Tercera

La cuantía de las ayudas será la siguiente:

A) Para enseñanza, en todos los niveles la cantidad abonada en concepto de matrícula, excepto Graduado Escolar, F.P.1, F.P.2 y BUP.

B) Para material didáctico y libros:

—Nivel a): 7.000 pesetas.

—Nivel b): 9.000 pesetas.

—Nivel c): 15.000 pesetas.

—Nivel d): La cuantía equivalente al Nivel a que se adscriba de los anteriores.

Cuarta

Las ayudas económicas se otorgarán por un solo curso para los mismos estudios y un solo nivel académico, debiendo, para poder optar a ulteriores ayudas por igual u otro concepto, haber obtenido calificaciones adecuadas para pasar al curso inmediato superior o iniciar alguno de los niveles académicos con la limitación prevista en la Base Cuarta del Anexo II.

Cuando se trate de Enseñanzas Universitarias, se podrán conceder ayudas por asignaturas sueltas así como para estudios nocturnos de BUP, COU, F.P.1 y F.P.2, sin que en ningún caso puedan otorgarse para la misma asignatura y curso.

Quinta

En lo relativo a solicitudes, documentos a aportar, órganos y criterios de selección y procedimiento de resolución, así como posibles reclamaciones, estará a lo dispuesto en las Bases Quinta, Sexta, Décima, Undécima, Duodécima y Decimotercera del Anexo II de la presente convocatoria.

ANEXO II

Concurso restringido para concesión de ayudas económicas para estudios de hijos, tutelados legales y huérfanos no becados, de funcionarios de carrera y personal laboral fijo al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

B A S E S

Primera

1. Es objeto del concurso la concesión de ayudas económicas para estudios que realicen los hijos, tutelados legales o huérfanos no becados de funcionarios de carrera en activo, así como del personal laboral fijo que en el momento de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se encuentren prestando servicio en esta Administración Regional, asimismo, los hijos de los jubilados de esta Comunidad Autónoma.

2. Las ayudas serán para estudios de los siguientes niveles:

A) Enseñanza Preescolar, para niños que tengan cumplidos cuatro años antes del 1 de enero de 1989 y 1.ª etapa de E.G.B.

B) Enseñanza General Básica, 2.ª Etapa y F.P.1.

C) Bachillerato Unificado Polivalente, Curso de Orientación Universitaria y FP.II.

D) Enseñanzas Universitarias y asimiladas.

E) Para enseñanzas no específicamente previstas en los anteriores apartados, cuya clasificación se hará de acuerdo con el criterio que para la misma tenga establecido el Ministerio de Educación y Ciencia.

F) Educación Especial.

Segunda

No se incluyen en esta convocatoria las becas para la realización de estudios correspondientes al tercer ciclo o doctorado, ni para la realización de estudios de especialización.

Tercera

Las denominaciones y cuantías de ayudas económicas establecidas para esta convocatoria son las siguientes:

a) Ayudas para enseñanza: En todos los niveles la cantidad abonada en concepto de matrícula, excepto Preescolar, E.G.B., F.P.1, F.P.2 y BUP.

En los supuestos de Educación Especial, el solicitante presentará un presupuesto razonado y justificado de los gastos de enseñanza durante el curso, con vista del cual la Comisión de Ayudas propondrá la resolución pertinente.

b) Ayuda para material didáctico y libros:

—Apartados A) y B): 7.000 pesetas.

—Apartado C): 9.000 pesetas.

—Apartado D): 15.000 pesetas.

—Apartado E): La cuantía equivalente al nivel a que se adscriba de las anteriores.

c) Ayudas para desplazamiento (Excepto Preescolar, E.G.B. y F.P. 1): Se concederá ayuda para desplazamiento si es que puede realizarse diariamente al lugar donde esté ubicado el Centro docente en que se realicen los estudios, lo que se entenderá siempre que la distancia entre el domicilio familiar y la localidad en que radique el Centro sea superior a 10 Km. y no disfrute de transporte gratuito, serán de las siguientes cuantías:

1) Entre 10 y 20 Km. de distancia del domicilio al Centro más próximo de enseñanza que se curse: 15.000 pesetas.

2) A más de 20 Km. de distancia: 25.000 pesetas.

3) En los supuestos de Educación Especial, el solicitante presentará un presupuesto razonado y justificado de los gastos de desplazamiento durante el curso, con vista del cual la Comisión de Ayudas propondrá la resolución pertinente.

d) Ayudas por residencia: Se concederán cuando el estudiante tenga que residir forzosamente a más de 40 Km. del domicilio familiar para cursar los estudios para los que se solicite la ayuda, entendiéndose siempre como Centro de Estudios el más próximo al de la localidad del domicilio del solicitante, fijándose tal ayuda en la cuantía de 125.000 pesetas (ciento veinticinco mil pesetas).

Cuarta

Los solicitantes sólo tendrán derecho a las distintas ayudas económicas para una sola clase de estudios por cada hijo.

Quinta

Requisitos de los solicitantes.

1. No poseer título de nivel equivalente o superior al que se desea cursar.

2. No disfrutar de ninguna otra beca o ayuda económica para los estudios para los que se solicita la ayuda.

3. No haber superado estudios de igual o superior nivel a los que ahora pretende cursar.

Sexta

1. Solicitudes. Los aspirantes a la concesión de una ayuda formularán instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme al modelo oficial que se facilitará en la Oficina de Información, sita en el Palacio Regional, Avda. Teniente Flomesta; en los Registros Generales de las distintas Consejerías, así como en la Dirección General de la Función Pública.

A las instancias se acompañarán los siguientes documentos:

—Certificación de Estudios, a partir de Nivel de F.P. y B.U.P. inclusive, expedida por el Centro docente respectivo y en la que consten las calificaciones obtenidas en el último curso académico, o cumplimentar hoja número 5 del impreso de solicitud.

—Certificación u otro documento acreditativo de haber sido formalizada la matrícula en el Centro docente académico para el que se solicita la ayuda, y justificante acreditativo, en su caso, del importe abonado por el solicitante en concepto de matrícula.

—Fotocopia sellada de la Declaración de la Renta de las personas físicas, (completa), referida al ejercicio 1987 para su comprobación por el funcionario correspondiente.

—Declaración de no disfrutar de ninguna otra beca o ayuda económica por razón de los mismos estudios para los que se solicita la ayuda.

—Asimismo se podrán aportar aquellos otros documentos que, a juicio del solicitante puedan acreditar mejor sus méritos y necesidades a la ayuda económica.

2. Presentación de solicitudes: Las instancias, con la documentación adjunta, se presentarán en el Registro de la Secretaría General de cada una de las respectivas Consejerías o en el de la Secretaría General de la Presidencia, sito en Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n; en el plazo de 20 días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima

Para las ayudas por Educación Especial, se acompañarán además:

—Certificación Médica acreditativa de la deficiencia del alumno que motiva la necesidad de recibir educación especial, expedida por los servicios médicos correspondientes (INSERSO, Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma, etc.).

—Certificación o documento acreditativo de hallarse matriculado o inscrito el alumno, para el que solicita la ayuda, durante el presente curso en Centro docente reconocido o autorizado para Educación Especial, en el que se indique el tipo de educación a impartir al educando e importe anual de la escolarización.

—Declaración de ayuda que, en su caso, perciban de otros organismos para educación especial.

Octava

Los beneficiarios tendrán que declarar y justificar documentalmente cualquier alteración de su domicilio o residencia, Centro docente o estudios, en base a cuyas circunstancias ha obtenido la ayuda.

Novena

Causas de pérdida o anulación de las ayudas económicas.

Serán causas de pérdida o anulación de las ayudas, con la consiguiente obligación de devolver las cantidades percibidas y sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir:

a) Haber falseado las declaraciones formuladas en la solicitud o consignado datos que induzcan a error.

b) Disfrutar de ayuda o beca concedida al mismo beneficiario y para los mismos estudios, por otra Corporación u Organismo.

c) Cursar estudios distintos de aquellos para los que se ha concedido la ayuda, cambio de Centro docente, o de residencia familiar (en el caso de disfrutar ayuda por desplazamiento o residencia), sin haberlo comunicado a la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma.

d) Interrumpir sin causa justificada los estudios durante el curso académico.

La comprobación de falseamiento señalado en el apartado a) y de no haber efectuado la comunicación y reintegro establecido en el apartado f) del artículo 2.º del Decreto Regional 112/1984, de 8 de octubre, sobre concesión de ayudas al estudio, llevará consigo, además, la inhabilitación para percibir ayudas en las sucesivas convocatorias hasta un máximo de 5 años.

Décima

La adjudicación de las ayudas se hará atendiendo a la necesidad económica familiar y al rendimiento del alumno, exceptuando de este último requisito las de Educación Especial.

La renta neta familiar se obtendrá restando de la Base Imponible la cuota líquida que figura en la Declaración de la Renta de 1987 a cuyo resultado se efectuarán las siguientes deducciones:

—Por cada uno de los tres primeros hijos: 18.000 pesetas.

—Por cada uno de los restantes hijos: 20.000 pesetas.

—Por cada hijo, incluido el estudiante, que sea disminuido físico, psíquico o sensorial, sin ingresos de naturaleza laboral: 125.000 pesetas.

La renta neta familiar de los solicitantes a efectos de solicitud de las ayudas de la presente convocatoria, no podrá superar las 400.000 pesetas por persona y año, ello con referencia a la unidad familiar correspondiente al solicitante.

A efectos del párrafo anterior, se consideran miembros computables de la familia los incluidos en la declaración de la Renta del año 1987, relativa a la unidad familiar de que se trate actualizada con las variaciones de altas y bajas habidas durante el presente año 1988, debiendo justificar su residencia, en caso de alta de ascendientes de los padres del solicitante, con el certificado municipal correspondiente.

En cuanto a los requisitos académicos se establece:

a) Las ayudas económicas se otorgarán por un solo curso para los mismos estudios y un solo nivel académico, debiendo, para poder optar a ulteriores ayudas por igual u otro concepto, haber obtenido calificaciones adecuadas para

pasar al curso inmediato superior, o iniciar alguno de los niveles académicos con la limitación prevista en la Base Quinta de la presente convocatoria.

b) Por la Comisión encargada de la adjudicación de las ayudas se valorará el superior rendimiento de los alumnos.

Undécima

Organos y criterios de selección y adjudicación:

Para el estudio y selección de las solicitudes de ayudas a que se refiere la presente convocatoria, se constituirá una Comisión que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública o persona en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de la Función Pública.

Vocales: Un funcionario de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, y otro por cada uno de los Sindicatos integrados en el Consejo de la Función Pública.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concederá las ayudas en función de la cuantía de los créditos consignados a tal fin en sus presupuestos para el año 1988.

Los criterios de la prelación de las solicitudes será el obtenido a partir de una fórmula matemática cuyas variables sean el módulo económico que resulte de dividir la Renta Familiar Neta por el número de miembros familiares computables y la nota media académica del solicitante, según el siguiente detalle:

$$d = N + 10 \frac{R}{25.000}$$

En la que «d» es el coeficiente de prelación, «N» es la nota media y «R» la renta por miembro familiar.

Duodécima

Procedimiento de resolución.

Conocido el orden de prelación, las ayudas se irán concediendo en tanto lo permita el remanente de la consignación presupuestaria correspondiente, tenida en cuenta la previsión que haga la Comisión de Ayudas a efectos de atender las posibles reclamaciones posteriores.

Terminados los trabajos de estudios de las solicitudes, y adoptadas las pertinentes resoluciones de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases, se notificará conforme el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a los solicitantes a los que se le conceda, con expresión de la clase de ayuda, cuantía, estudios para los que se concede y forma de hacer efectiva dicha ayuda.

Las resoluciones denegatorias deberán especificar la causa de tal denegación, con expresión del derecho del solicitante a presentar la oportuna reclamación y procedimiento a seguir.

Decimotercera

Incidencias y reclamaciones.

1. Las cantidades correspondientes a las ayudas concedidas serán abonadas a los interesados en la Tesorería Regional o transferidas a la cuenta designada al efecto.

El derecho a percibir dichas cantidades caducará a los tres meses de la fecha de recepción de la notificación de su concesión.

2. Los solicitantes de ayudas que se consideren lesionados en sus posibles derechos por la resolución recaída respecto a su solicitud, podrán interponer la correspondiente reclamación ante la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo. Tales reclamaciones se presentarán en el improrrogable plazo de 15 días hábiles, contados a partir del recibo de la notificación.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7933 ANUNCIO de contratación directa.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene prevista la siguiente contratación directa:

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Denominación del trabajo: «Digitalización del plano 1:500 del casco urbano de Los Alcázares».

Presupuesto: 5.737.500 pesetas (4.590.000 pesetas con cargo a la Comunidad Autónoma y resto a cargo del Ayuntamiento de Los Alcázares).

Clasificación: No se exige.

Denominación del trabajo: «Digitalización del plano 1:500 del casco urbano de Librilla».

Presupuesto: 810.000 pesetas (648.000 pesetas a cargo a la Comunidad Autónoma y resto a cargo del Ayuntamiento de Librilla).

Clasificación: No se exige.

Denominación del trabajo: «Digitalización del plano 1:500 del casco urbano de Alhama de Murcia».

Presupuesto: 5.227.500 pesetas (1.045.500 pesetas a cargo a la Comunidad Autónoma y resto a cargo del Ayuntamiento de Alhama).

Clasificación: No se exige.

Lo que se hace público con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/88 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 8 de septiembre de 1988.—El Consejero, **José S. Fuentes Zorita**.

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

7842 ANUNCIO de contratación directa.

Objeto: Restauración monumental de la Iglesia de la Concepción de Cehégín.

Clasificación requerida al contratista: Grupo K, Subgrupo 7.

Presupuesto: 11.630.951 pesetas.

Lugar de examen del expediente y plazo de presentación de ofertas: En el Servicio Económico Administrativo de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, Gran Vía Escultor Salzillo, 42, 2.ª escalera, 4.ª planta, en horas de 9 a 13 en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». No se computarán los días festivos ni los sábados.

Murcia a 6 de septiembre de 1988.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, P.D. (Orden de 29 de abril de 1988) El Secretario General, **Francisco Sánchez Sánchez**.

8301 ANUNCIO de contratación directa.

Anuncio de contratación por concierto directo

Objeto: Obras de reforma de instalación de agua caliente sanitaria en el Colegio Mayor Universitario Dr. Rafael Méndez de Murcia.

Presupuesto: 2.040.000 pesetas a la baja.

Lugar de examen del expediente y plazo de presentación de ofertas: En Servicio Económico-Administrativo de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, Gran Vía Escultor Salzillo, 42, 2.ª escalera, 4.ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». No se computarán los días festivos ni los sábados.

Murcia a 22 de septiembre de 1988.—El Secretario General, **Francisco Sánchez Sánchez**.

Consejería de Bienestar Social

8448 ANUNCIO de contratación directa para adquisición de diverso mobiliario y enseres.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11, ap. 1, de la Ley 2/88, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988, a continuación se publican las condiciones técnicas y financieras de la inversión a ejecutar en el siguiente expediente:

Objeto y características: Contratación directa para adquisición de diverso mobiliario y enseres.

Presupuesto total: 1.148.063 pesetas.

Lugar de información: En las dependencias del Servicio de Gestión Económica y Contratación (4.ª planta del Edificio sito en Murcia, Ronda de Levante, 11) se encuentran de manifiesto los Pliegos de Bases que rigen la contratación.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En dichas dependencias, durante los 5 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el día siguiente hábil en el caso de que éste coincida en sábado.

Murcia a 23 de septiembre de 1988.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 7742

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Murcia

SANCIONES

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Nombre y apellidos; localidad; número expediente; pesetas

Ferrer Carbonell, Lorenzo; San Javier; 02I-8.282/87; 25.000.

Montagut Laborda, Miguel; Aguilas; 91I-9.219/87; 15.000.

Caparrós Martínez, Juan; Aguilas; 91I-1.434/88; 10.000.

Copeflor, S.C.L.; Cieza; 08I-2.120/88; 50.000.

Gambín Gálvez, José; Murcia; 91I-2.137/88; 15.000.

Gambín Gálvez, José; Murcia; 94I-2.138/88; 60.000.

Gilabert Moreno, Pedro; Murcia; 94I-2.151/88; 100.000.

Gilabert Moreno, Pedro; Murcia; 95I-2.152/88; 20.000.

Gofrerías Donal'S, S.L.; Murcia; 91I-2.153/88; 5.000.

Gofrerías Donal'S, S.L.; Murcia; 94I-2.154/88; 50.000.

Ortuño Tomás, José Luis; Murcia; 91I-2.270/88; 35.000.

Construcciones Bonilla, S.L.; El Palmar; 08I-2.457/88; 50.000.

López Bermúdez, Francisco; Murcia; 94I-2.464/88; 500.000.

Gambín Gálvez, José; Murcia; 91I-2.502/88; 25.000.

Gambín Gálvez, José; Murcia; 94I-2.503/88; 100.000.

Gambín Gálvez, José; Murcia; 94I-2.504/88; 25.000.

Las Gaviotas, S.C.L.; El Algar; 01I-2.542/88; 101.000.

Camacho de la Plaza, Rafael; Murcia; 95I-2.653/88; 5.000.

López López, José; Villanueva; 94I-2.699/88; 25.000.

López López, José; Villanueva; 91I-2.700/88; 15.000.

Realeza, S.A.; Murcia; 010-2.721/88; 25.000.

Serrano Pina, Juan; Murcia; 08I-2.843/88; 100.000.

Belluga Serrano, Francisco; Beniaján; 94I-2.859/88; 5.000.

Belluga Serrano, Francisco; Beniaján; 94I-2.860/88; 26.000.

Belluga Serrano, Francisco; Beniaján; 94I-2.861/88; 5.000.

Hermanos Sánchez Guillén, S.A.; Alcantarilla; 94I-2.938/88; 25.000.

Hermanos Sánchez Guillén, S.A.; Alcantarilla; 91I-2.939/88; 10.000.

Vázquez Benito, M.^a Victoria; Murcia; 08I-2.986/88; 26.000.

Codremur, S.A.; Murcia; 08I-3.009/88; 6.000.

Cdad. Propietarios Edf. Pirámides del Galán; La Manga; 94I-3.014/88; 5.000.

Cdad. Propietarios Edf. Pirámides del Galán; La Manga; 94I-3.015/88; 5.000.

Garsau, S.L.; Cartagena; 01I-3.021/88; 25.000.

Neumáticos y Cadenas Ind., S.L.; La Unión; 08I-3.040/88; 6.000.

Pérez Ruiz, Juan; Santiago y Zairaiche; 94I-3.048/88; 20.000.

Pérez Ruiz, Juan; Santiago y Zairaiche; 91I-3.049/88; 5.000.

Adaldi, S.A.; Murcia; 94I-3.071/88; 5.000.

Construcciones Marca-Apima, S.A.L. (solidaria con Demasa); Lorca; 01I-3.080/88; 10.000.

Desarrollo del Habitat, S.A.; Lorca; 01I-3.083/88; 250.000.

Navarro Martínez, Juan; La Raya; 91I-3.122/88; 20.000.

Realeza, S.A. (C.B.); Murcia; 91I-3.125/88; 50.000.

Salvador Alcaraz Pintado y otro; La Manga; 08I-3.144/88; 6.000.

Frutas Morales, S.A.; Beniaján; 08I-3.148/88; 6.000.

Jiménez Asís, Carmen; Santiago y Zairaiche; 08I-3.157/88; 25.000.

Vaheca, S.A.; Beniaján; 02I-3.185/88; 20.000.

Frutas Moreno, S.A.; Pliego; 08I-3.210/88; 20.000.

Albapesca, S.A.; Alcantarilla; 94I-3.226/88; 5.000.

Cormu, S.A.; Murcia; 94I-3.247/88; 125.000.

Espavideos, S.A.; Murcia; 08I-3.253/88; 10.000.

García Ibáñez, José Ramón; Murcia; 02I-3.056/88; 15.000.

Sogorb Garrido, Juan; Santa Lucía (Cartagena); 92I-3.347/88; Pérd. Prestac.

Mesón Cresta del Gallo, S.L.; Murcia; 94I-3.275/88; 50.000.

Moderlín, S.L.; Yecla; 94I-3.276/88; 5.000.

Siteca, S.A.; Murcia; 94I-3.296/88; 5.000.

- Fernández Llamas, Agustina; Murcia; 94I-3.327/88; 10.000.
- Industrias Ros, S.L.; Alguazas; 91I-3.368/88; 100.000.
- Morales Parra, José Antonio; Puente Tocinos; 91I-3.395/88; 15.000.
- Navarro Baños, Jesús; La Manga; 91I-3.401/88; 25.000.
- Navarro Baños, Jesús; La Manga; 94I-3.402/88; 75.000.
- Construcciones Bonilla, S.L.; El Palmar; 94I-3.414/88; 5.000.
- Cdad. Prop. Edif. «Pirámides del Galán»; La Manga; 010-3.479/88; 25.000.
- Cendisa; Cartagena; 94I-3.499/88; 5.000.
- Cendisa; Cartagena; 94I-3.500/88; 110.000.
- Montalbán Gil, Jaime; Murcia; 08I-3.549/88; 5.000.
- Jiménez Asís, Carmen; Santiago y Zairaiche; 08I-3.554/88; 10.000.
- García Martínez y tres más, C.B.; Sangonera la Verde; 01I-3.561/88; 5.000.
- Khaled Ibrahim el Sayed; Lorquí; 08I-3.562/88; 100.000.
- Mariano García y tres más, C.B.; Sangonera la Verde; 01I-3.571/88; 10.000.
- Frigoríficos Bermejo, S.A.; Alguazas; 08I-3.572/88; 100.000.
- Frigoríficos Bermejo, S.A.; Alguazas; 08I-3.573/88; 100.000.
- Eurozono, S.A.; El Palmar; 08I-3.575/88; 100.000.
- Martínez Murciano, Pedro; Espinardo; 08I-3.584/88; 25.000.
- Ortuño Tomás, José Luis; Lorquí; 02I-3.586/88; 26.000.
- Ortuño Tomás, José Luis; Lorquí; 02I-3.587/88; 26.000.
- Ortuño Tomás, José Luis; Lorquí; 02I-3.588/88; 26.000.
- Ortuño Tomás, José Luis; Lorquí; 02I-3.589/88; 26.000.
- Ortuño Tomás, José Luis; Lorquí; 02I-3.590/88; 26.000.
- Ortuño Tomás, José Luis; Lorquí; 02I-3.591/88; 26.000.
- Limpiezas la Ruta del Mar, S.A.; Murcia; 05I-3.592/88; 100.000.
- Limpiezas la Ruta del Mar, S.A.; Murcia; 08I-3.593/88; 100.000.
- Precons Leatherline, S.A.; Molina del Segura; 02I-3.594/88; 100.000.
- Precons Leatherline, S.A.; Molina del Segura; 02I-3.595/88; 100.000.
- Precons Leatherline, S.A.; Molina del Segura; 02I-3.596/88; 100.000.
- Precons Leatherline, S.A.; Molina del Segura; 02I-3.597/88; 100.000.
- Precons Leatherline, S.A.; Molina del Segura; 02I-3.598/88; 100.000.
- Precons Leatherline, S.A.; Molina del Segura; 02I-3.599/88; 100.000.
- Precons Leatherline, S.A.; Molina del Segura; 02I-3.600/88; 100.000.
- Precons Leatherline, S.A.; Molina del Segura; 02I-3.601/88; 100.000.
- Precons Leatherline, S.A.; Molina del Segura; 02I-3.602/88; 100.000.
- Precons Leatherline, S.A.; Molina del Segura; 02I-3.603/88; 100.000.
- Almur Manufact. Mecánicas del Algodón; Cartagena; 05I-3.631/88; 10.000.
- Hernández Peña, Juan J.; Murcia; 08I-3.653/88; 5.100.
- Mensajeros S.E.M., S.L.; Murcia; 94I-3.666/88; 50.100.
- Vatea, S.A.; Molina de Segura; 94I-3.695/88; 51.000.
- Construcciones Cáceres, S.L.; Lorca; 94I-3.710/88; 5.000.
- Montiel Murcia, Antonio; Lorca; 94I-3.731/88; 5.000.
- Montiel Murcia, Antonio; Lorca; 94I-3.732/88; 110.000.
- Jofansa; Cartagena; 94I-3.738/88; 5.000.
- Jofansa; Cartagena; 94I-3.739/88; 5.000.
- Paycasa, S.A.; Murcia; 94I-3.752/88; 5.000.
- Invega, S.A.; Murcia; 94I-3.760/88; 5.000.
- Aser Credot, S.A.; Murcia; 94I-3.755/88; 5.000.
- Construcciones Alsán, S.A.; Murcia; 02I-3.781/88; 12.000.
- Construcciones Alsán, S.A.; Murcia; 02I-3.832/88; 6.000.
- Sánchez Iniesta, Lorenzo; Lo Pagán; 02I-3.844/88; 6.000.
- Mas Congost, José María; Murcia; 91I-3.857/88; 10.000.
- Mas Congost, José María; Murcia; 94I-3.858/88; 50.000.
- Almela Meseguer, Juan; Murcia; 91I-3.868/88; 30.000.
- Quasar Soft, S.A.; Murcia; 94I-3.913/88; 101.000.
- Quasar Soft, S.A.; Murcia; 94I-3.914/88; 5.000.
- La Paloma, S.L.; Murcia; 94I-3.927/88; 5.000.
- La Paloma, S.L.; Murcia; 94I-3.928/88; 5.000.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación el derecho que les asiste a presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de las pruebas que juzgue conveniente, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará Resolución confirmatoria del acta.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Murcia a 30 de agosto de 1988.—El Inspector Jefe, Antonio Castellar Marín.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 7967

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Rodríguez Gómez, en funciones de Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, del que se hará nención, en el que se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, literalmente dicen:

Sentencia: En Murcia a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por mi don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 765-86 B, promovidos por don Manuel Serrano Nicolás, representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, bajo la dirección de la Letrada doña Antonia María López Sabater, contra Mateo Peñaranda Serrano y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e incidencias, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se ambarguen de la propiedad de los deudores don Mateo Peñaranda Serrano y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y con su producto cumplido y entero pago al ejecutante don Manuel Serrano Nicolás, de la cantidad de ciento una mil trescientas ochenta pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses legales desde la fecha del protesto y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes, por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Abdón Díaz Suárez. Rubricada. Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado referido don Mateo Peñaranda Serrano, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente que en Murcia a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Manuel Rodríguez Gómez.—El Secretario.

Número 8472

DISTRITO YECLA

Don Enrique Collado García-Lájara, Juez de Distrito de esta ciudad, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos del 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado con el número 32/86, a instancias del Procurador Sr. Varela Varela, en nombre de don José Quiles Navarro contra don José Pompilio Castaño Polo y doña Angeles Tomasa Martínez Zafrilla, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, y en su caso por segunda y tercera vez, del bien especialmente hipotecado.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado las once horas del día 31 del corriente mes de octubre y en su caso para la celebración de la segunda las once horas del día 29 de noviembre próximo, y para la tercera las once horas del día 27 de diciembre próximo, bajo la siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 1.320.000 pesetas pactado en escritura de hipoteca sin

que sea admisible postura que no cubra la citada cantidad. Para la segunda, servirá de tipo el 75% de la cantidad antes expresada, y para la tercera subasta, también en su caso, sin sujeción a tipo, bajo las demás condiciones que determina la Ley.

Segunda: Para tomar parte en la primera subasta, y en su caso la segunda y tercera, deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace constar que no estando sujeta a tipo la tercera de las subastas, caso de llevarse a efecto la misma, la consignación será del 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Tercera: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta: Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que todo licitador aceptará como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de los mismos.

Bien de que se trata:

Unico. Finca rústica sita en el paraje de la Hormiga del término de Yecla, según título Camino de Caudete o Cañada de Gimeno, un trozo de tierra viñal, de cabida 10 áreas y 91 y media centiáreas, con una casa de planta baja y piso, cuyo solar ocupa una superficie de 98 metros cuadrados, incluida en la anterior cabida. Linda por el Este, con herederos de Cayetana Gómez, brazal en medio; por el Sur, en parte con Mercedes García, carril en medio y en parte herederos de Ildelfonso Torres; por el Oeste, en parte con Mercedes García y en parte con herederos de Cristóbal Mergeлина, y por el Norte con la de Francisco Rico, camino por medio.

Dado en Yecla a uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Enrique Collado García Lájara.—El Secretario.

Número 7948

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo número Cuatro de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra don Joaquín Gómez García, domiciliado en San Ildefonso, 1-B, de Totana y signado con el núm. 5.929/79 y 3 más, por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente a las certificaciones número 1.326/78 y tres más, por importe de ciento noventa y cuatro mil quinientas cincuenta y seis, de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

1. Vivienda en planta alzada tipo A, de un edificio situado en la calle San Ildefonso, Barrio Sevilla de Totana, con vestíbulo, comedor, estar y varias habitaciones. Superficie de 108 metros y 45 decímetros cuadrados y linda, según se mira a la fachada del total edificio desde la calle de San Ildefonso; derecha plaza del Ramblar; izquierda, patio de luces y espalda, Francisco Ricart Serrano. Inscrita al tomo 1.172, libro 432, folio 35, finca número 31.118, inscripción 1.^a. Su valor tres millones de pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, el día veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, a las once horas, en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las once y treinta horas.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre dicho bien, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El título de propiedad, queda sustituido por la Nota expedida por el Registro de la Propiedad de Totana, que figura en el expediente.

Las condiciones para tomar parte en la subasta, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Manuel Abadía Vicente.—El Secretario.

Número 7949

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo número Cuatro de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo, se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Juan Serrano Pina, domiciliada en Camino Viejo de Monteagudo, Santiago y Zaráiche (Murcia) y signado con el número 612/71 y 36 más, por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente al requerimiento 610/71 y 36 más, importante en la cantidad de dieciocho millones novecientos setenta y dos mil ciento tres pesetas, de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado en pública subasta, la venta de los siguientes bienes inmuebles y muebles, que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Bienes inmuebles

Trozo de tierra de riego, con un grupo de edificios unidos entre sí, sito en Murcia, partido de Monteagudo, con una superficie de 63 áreas, 31 centiáreas y 67 decímetros cuadrados, ocupando lo edificado, 1.200 metros cuadrados.

Inscripción: Libro 18, Sección 7.^a, folio 152 vuelto, finca número 1.165.

Se valora en treinta y cinco millones de pesetas.

Trozo de tierra huerta blanca, sita en término de Murcia, partido de Monteagudo, con una superficie de 22 áreas y 36 centiáreas.

Inscripción: Libro 36, Sección 7.^a, folio 138. Finca número 2.928. Inscripción 1.^a

Se valora en quince millones de pesetas.

Bienes muebles

Un camión marca Barreiros Santa, matrícula M-699551, en cien mil pesetas.

Una báscula marca E. Ariso y Cía, de 40.000 Kgs., en doscientas mil pesetas.

Una carretilla elevadora marca Clark de 1.500 Kgs., en cuatrocientas mil ptas.

Una caldera de vapor SEJ tipo 5.000 de la casa Badcock Nilcos, C.A.S. Tambloc tipo combustible Fuel-Oil, de referencia 943-370, en tres millones de pesetas.

Un télex TIP.—L150-ZN-2045167, número 73121-ÝK-50-D, en quinientas mil pesetas.

Dos cintas transportadoras eléctricas de 8 metros para cocción y pelado y demás, de tomate, en dos millones de pesetas.

Una caldera de vapor de hogar continuo de 2.000 kilos, en doscientas mil pesetas.

Dos tanques de fuel-oil de capacidad 25.000 kilos cada uno, en cuarenta mil pesetas.

Una máquina cerradora marca Rivera, con formado de ½ kg. y ¼, con motor de 1 H.P., en doscientas mil pesetas.

*Un camión marca Barreiros, matrícula MU-103005, en doscientas mil pesetas.

Un camión marca Barreiros Santa-50, matrícula M-699550, para siete toneladas, cien mil pesetas.

Un camión marca Ebro para 5 Tm. matrícula MU-86834, en ochenta mil pesetas.

Ocho mesas de despacho de diferentes formatos, en veinticuatro mil pesetas.

Quince sillas madera y metálicas en Skay marrón y gris, en quince mil pesetas.

Tres sillones de despacho tapizados en skay marrón, en seis mil pesetas.

Una fotocopiadora marca Toshiba RD-3301 en cien mil pesetas.

Dos archivadores metálicos con 5 y 4 cajones, de la casa Gispert, en treinta mil pesetas.

Dos máquinas de escribir Olivetti Le-xicón 80, números de serie 1205170 y 1233183, en veinticinco mil pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica Olivetti, modelo Editor n.º E-181447629, en cincuenta mil pesetas.

Una máquina de escribir Olivetti Línea 88, en catorce mil pesetas.

Dos sumadoras marca Logos, número 0105595 y otra Reucón número 212-D en diez mil pesetas.

Una sumadora Olimpia CED número 2085517, en siete mil pesetas.

Todo ello hace un total de cincuenta y siete millones trescientas una mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Francisco Martínez Hernández.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el día veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, a las once horas, en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las once treinta horas.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre los inmuebles, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El título de propiedad de los inmuebles, queda sustituido por la Nota expedida por el Registro de la propiedad número Uno de Murcia, que figura en el expediente.

Las condiciones para tomar parte en la subasta, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a quince de septiembre de mil ochenta y ocho.—Manuel Abadía Vicente.—El Secretario.

Número 7957

INSTRUCCION DE SAN CLEMENTE (CUENCA)

Requisitoria

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al acusado Joaquín Meseguer Martí, hijo de Joaquín y de Sofía, nacido en Ceutí (Murcia) el 18 de septiembre de 1969, con último domicilio en Ceutí, calle Magdalena número 14, y con D.N.I. número 77.513.765, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de San Clemente (Cuenca), con el fin de ingresar en prisión en causa que se le sigue por delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, con el número 5, de 1987, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en San Clemente a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 7966

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

Don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos sobre Juicio Ejecutivo bajo el número 152/88-A a instancia del Banco de Santander, S.A., representado por el Pro-

curador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra don José Navarro Cascales y esposa doña Leonarda Martínez Lagaz, sobre reclamación de 19.184.303 pesetas de principal y otros 9.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que, declarando bien despatchada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores don José Navarro Cascales y doña Leonarda Martínez Legaz, esposa, y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Banco de Santander, S.A., de la cantidad de diecinueve millones ciento ochenta y cuatro mil trescientas tres pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados desde la fecha convenida y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Doña María Jover Carrión.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Firmado: Don Dionisio Bueno García».

En dichos autos también se ha acordado por auto de fecha 12 de julio de mil novecientos ochenta y ocho decretar la mejora de embargo sobre la finca registral número 11.345 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, propiedad de los demandados.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados antes expresados de la Sentencia recaída en el presente procedimiento y de la mejora de embargo acordada en los mismos, expido el presente en Murcia a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Manuel Rodríguez Gómez.—El Secretario.

Número 7937

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo número Cuatro de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa José García Alcázar, S.L., domiciliada en Avda. Santa Ana, 27, Alcantarilla y signado con el número 19.436/83 y otro por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente a la certificación número 15.620/83 y 2.441/84 por importe de cinco millones trescientas trece mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

1. Prensa excéntrica «Guillén», de 25 Tm. Valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

2. Prensa excéntrica «Hulot» de 35 Tm. Valorada en noventa mil pesetas.

3. Prensa excéntrica inclinable de 15 Tm. simple efecto. Valorada en treinta mil pesetas.

4. Prensa «Blanch». Valorada en ciento sesenta mil pesetas.

5. Prensa de 40 Tm. (Surasa). Valorada en veinte mil pesetas.

6. Ocho prensas excéntricas. Valoradas en cien mil pesetas.

7. Prensa Cursa regulable de 120 mm. Valorada en ciento veinte mil pesetas.

8. Prensa de 100 Tm. Valorada en ciento treinta mil pesetas.

Rascadoras:

9. Laminadora de roscas «Seny», D-30 equipada con: 1 juego de rodillos 1/4 20W x 60.

Juego de rodillos R-Salomca.

Regleta 1/4 x 60.

Regleta de 12,5 x 60. Valorada en ciento cuarenta mil pesetas.

Dobladoras de varilla (cizallas).

10. Cizalla manual. Valorada en cinco mil pesetas.

11. Cizalla guillotina. Valorada en diez mil pesetas.

12. Cizalla guillotina hidráulica «Ajal-Beyeler», mod. CB-620 de 2.050 mm. de longitud total de corte número 76.620-27. Valorada en quinientas mil pesetas.

13. Cizalla de rulinas. Valorada en cinco mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de un millón cuatrocientas sesenta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo, con domicilio en el domicilio antes indicado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho a las once horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 11,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Manuel Abadía Vicente.—El Secretario.

Número 7939

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo número Cuatro de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Constructora Inmobiliaria Nicolás, S.A., domiciliada en calle S. de Madariaga, s/n.º y signado con el número 27/84 y otro por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente a la certificación número 3.087/83 y 22.132/83 por importe de dos millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

1.º Un camión volquete, marca Baireiros para 10 Tm. matrícula MU-98242, valorado en quinientas mil pesetas.

2.º Un camión volquete, marca Ebro, para 11 Tm. matrícula MU-98329, valorado en seiscientos mil pesetas.

3.º Un tractor pala cargadora para usos agrícolas, con capacidad de carga de 0,50 m³, marca Ebro, número de fabricación W-5T28149, valorado en cuatrocientas mil pesetas.

La valoración de los anteriores bienes, asciende a un total de un millón quinientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don José Nicolás Frutos, con domicilio calle Antonio Duperier, 2, en Murcia, D.N.I. 22.338.7

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho a las once horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 11,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Manuel Abadía Vicente.—El Secretario.

Número 7940

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo número Cuatro de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa «Rafael Plazas Espinosa», domiciliada en calle Gallao, 16, San Antón y signado con el número 20.021/83 por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente al requerimiento M-1269-01 82 por importe de doscientas cinco mil quinientas ochenta y seis pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

1.º Una furgoneta, marca Mercedes, 150, matrícula MU-3271-P, valorada en seiscientos mil pesetas.

2.º Un automóvil marca Citroen-X3, matrícula MU-7947-M, valorado en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

La valoración de los anteriores bienes asciende a la cantidad total de un millón cincuenta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Rafael Plazas Espinosa, con domicilio en Callao, 16, San Antón, Cartagena.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho a las once horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 11,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Manuel Abadía Vicente.—El Secretario.

Número 7941

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo número Cuatro de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Angel Cantábella Martínez, domiciliada en San Andrés, Bl. 6, Murcia y signado con el número 12.431/84 por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente a la certificación número 1.165/84 por importe de noventa y cuatro mil novecientas noventa y seis pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

1.º Un coche modelo turismo marca Chrysler 150, matrícula MU-0159-J, valorado en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Angel Cantábella Martínez, con domicilio en B. Nueva, San Andrés, Bl. 6, Murcia.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho a las once horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 11,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Manuel Abadía Vicente.—El Secretario.

Número 7942

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo número Cuatro de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa «Hijos de Pedro Egea, S.L.», domiciliada en C/. José Antonio, 170, La Unión, y signado con el número 5.748/83 y 6 más por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente a la certificación número 2.641/82 y otras por importe de tres millones veintiuna mil novecientas cuarenta y dos pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

1. Pegaso. Autoomnibus, matrícula MU-9804-V. Valorado en cuatro millones de pesetas.

2. Pegaso. I-262LN, matrícula MU-9803-V, valorado en cuatro millones de pesetas.

3. Pegaso 503. Autoomnibus, matrícula MU-4711-U, valorado en cuatro millones de pesetas.

4. Pegaso 504. Autoomnibus, matrícula MU-5839-S, valorado en cuatro millones de pesetas.

5. Barreiros. Autoomnibus, matrícula MU-6515-P, valorado en cuatro millones de pesetas.

6. Pegaso 503. Autoomnibus, matrícula MU-5119-H, valorado en tres millones de pesetas.

7. Un turismo marca Citroën BX, matrícula MU-1210-AB, valorado en setecientos mil pesetas.

Asciende la valoración de los anteriores bienes, a la suma total de veintitres millones setecientos mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el Sr. Director Gerente de la Empresa «Hijos de Pedro Egea, S.L.», con domicilio en La Unión.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho a las once horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las once treinta horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Manuel Abadía Vicente.—El Secretario.

Número 7943

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo número Cuatro de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa José Antonio Pardo Martínez, domiciliada en San Blas, 42, Santiago de La Ribera y signado con el número 18.699/83 y otro por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente a la certificación número 14.883/82 y otras por importe de ciento diez mil setecientas cincuenta y una pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

1. Un vehículo Renault 18 matrícula MU-7198-L, valor cuatrocientas mil pesetas.

2. Un vehículo marca Daf, matrícula MU-9413-Y, valor seiscientas mil pesetas.

3. Una taladradora marca Zudan, mod. T.Z. 28 mm. valor quince mil pesetas.

4. Una curvadora marca Scio-S, sin número V., valor cincuenta mil pesetas.

5. Un compresor marca Puska de 9 Kl. n.º 166.436, valor treinta y cinco mil pesetas.

Importa la valoración de los anteriores bienes a un total de un millón cien mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don José Antonio Pardo Martínez, con domicilio en el domicilio antes indicado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho a las once horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las once treinta horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Manuel Abadía Vicente.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 8138

ABARAN

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 y disposición adicional del R.D. 352/86, de 10 de febrero, sobre oferta de empleo público de las Corporaciones Locales, y acuerdo de la Corporación en Pleno, adoptado en sesión del día 14 de marzo último, y con el fin de atender las necesidades de personal en este Ayuntamiento, previa aprobación otorgada por el mismo a las Bases de la Convocatoria para la selección de personal según acuerdo de fecha 18 de julio de 1988, esta Alcaldía resuelve convocar pruebas selectivas para acceso a la Subescala Administrativa, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.—Objeto de la convocatoria.

La provisión en propiedad de una plaza de Administrativo a vacar en la plantilla de funcionarios, mediante concurso-oposición y para la promoción interna entre Auxiliares Administrativos que cuenten con cinco años de servicios en la Subescala.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del títulos de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo al término del plazo de presentación de instancias.

b) Tener una antigüedad de al menos cinco años de servicios en la subescala de Auxiliares de Administración General.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o a Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Ejercicios.

Los ejercicios de la oposición serán cuatro, de los que los tres primeros serán eliminatorios y el último voluntario.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en la Base 4.ª de la convocatoria: Uno de Principios de Derecho Político y Constitucional, uno de Derecho Administrativo, uno de Principio del Derecho Financiero y dos de Administración Local.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario.

Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Prueba de idiomas. Consistente en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal referido al idioma o idiomas modernos que, al respecto establezca la convocatoria de la oposición.

b) Mecanización. Consistente en pruebas propuestas por el Tribunal, que acrediten el conocimiento de máquinas elementales.

Cuarta.—Fase de concurso: Baremo de méritos.

Los méritos alegados y documentalmente probados serán valorados:

SERVICIOS:

Por cada año de experiencia en puesto de Auxiliar Administrativo, 0,25 puntos.

TITULACIONES:

C.O.U. o equivalente, 0,50 puntos; de grado medio o equivalente, 1 punto; de grado superior o equivalente, 1,5 puntos.

CURSOS:

Por diploma obtenido relacionados con materias de Administración Local, expido por la Administración, 0,25 puntos.

Quinta.—Programa.

Regirá las pruebas el programa publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 37, del día 12 de febrero de 1981, para el ingreso en el Subgrupo de Administrativos de Administración General.

Sexta.—Solicitudes.

La solicitud para tomar parte en el concurso-oposición para la promoción interna entre Auxiliares Administrativos, que será dirigida al Sr. Alcalde, hará constar que el aspirante reúne los requisitos establecidos para la promoción interna, debiendo aportar los aspirantes certificación acreditativa de la condición b) de la base segunda de la convocatoria.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento de Abarán o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para todos los aspirantes.

Séptima.—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el plazo de un mes, la resolución aprobatoria de la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución aprobatoria se indicará lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio y orden de actuación, así como la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas y del plazo que se concede a los aspirantes excluidos para subsanar defectos que motivaron su exclusión, conforme al artículo 71 de la Ley de Procedimiento.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días. Al terminar el primer ejercicio el Tribunal señalará y publicará en el tablón de anuncios la fecha de los siguientes. La práctica del 4.º ejercicio se llevará a cabo, si alguno de los aspirantes lo solicitara a la terminación del 3.º, el día que decida el Tribunal, dándose publicidad a la fecha y pudiendo solicitar se incorporen al mismo asesores especialistas.

Elevada a definitiva dicha resolución cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Sr. Alcalde, conforme dispone el artículo 122 de dicha Ley.

Octava.—Tribunal.

El Organismo encargado de la selección de las pruebas, será el Tribunal, compuesto por:

Presidente: El Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Jefe del Servicio de Secretaría o Intervención, que actuará como técnico designado por el Presidente.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

En los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en la forma que señala el siguiente podrá promoverse por los aspirantes la recusación de los miembros del Tribunal.

Novena.—Calificación de los ejercicios.

Los tres primeros se calificarán de 0 a 10 puntos cada uno, y el cuarto de 0 a 5 puntos.

Será necesario para aprobar los ejercicios obligatorios, que serán eliminatorios, 5 puntos.

La valoración del ejercicio voluntario sólo servirá a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión.

Décima.—Lista de aprobados.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la realización con el nombre del aspirante que haya aprobado, al ser plaza única. Dicha relación se elevará por el Tribunal a la Alcaldía.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado las pruebas un mínimo superior al de plazas de la convocatoria. Habrá de tener en cuenta, que si los funcionarios superan las pruebas deberá recaer la propuesta de aprobado en aquél de ellos que obtenga mayor puntuación.

Decimoprimer.—Presentación de documentos.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hizo pública la lista de aprobados, el opositor aprobado deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la base 2.ª de la convocatoria.

b) Declaración jurada de no haber sido separado ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del cargo.

Decimosegunda.—Nombramiento.

Concluido el proceso selectivo, quien resulte propuesto y aporte la documentación exigida, será nombrado funcionario de carrera del Cuerpo de Administrativos de la Escala de Administración General, mediante Resolución de la Alcaldía, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión del aspirante nombrado tendrá lugar en el plazo de un mes desde la publicación del nombramiento.

Decimotercera.—Normativa de aplicación.

Al presente concurso-oposición le será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; los R.R.D.D. 712/82, de 2 de abril, 2223/84, de 19 de diciembre, la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 16 de enero de 1981, la Ley 30/84, de 2 de agosto y la Ley 3/86, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

Decimocuarta.—La presente convocatoria y cuantos actos administrativos de ella se deriven, podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Abarán, 13 de julio de 1988.—El Secretario General.

Número 8410

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado doña María Luisa Manzanedo González licencia para la apertura de venta menor de croissants y pan (Exp. 1.068/88) en calle Virgen de la Esperanza, número 11, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 16 de septiembre de 1988. El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.